Buenos Aires, 3 de abril de 2025

Autos y Vistos:

En atención a lo que surge de la certificación efectuada en relación con la suspensión del proceso a prueba respecto de Lauro Fernando Díaz, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso un pronunciamiento de esta Corte en las actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de Lomas de Zamora, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por GARCIA MANSILLA Manuel Jose